

Expediente n.º:423/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Interesado: EPEL-CACT

Fecha de iniciación: 8/04/2020

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto informe de necesidad e idoneidad de licitación para la adjudicación de los contratos basados derivados del procedimiento de licitación convocado por esta Entidad por medio del Acuerdo Marco para el **Suministro de productos alimenticios para los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote (AM-2020/03)**, emitido por el departamento de compras de esta Entidad con fecha de 12 de mayo de 2020, por un importe máximo de licitación de **un millón ochenta y tres mil setecientos cuarenta y un euros (1.083.741,00€)**, excluido el IGIC, por duración de un año, quedando los importes y la división de los lotes de la siguiente forma:

- **LOTE 1: 295.582,00€** (doscientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y dos euros) IGIC NO INCLUIDO.
- **LOTE 2: 68.376,00€** (sesenta y ocho mil trescientos setenta y seis euros) IGIC NO INCLUIDO.
- **LOTE 3: 279.035,00€** (doscientos setenta y nueve mil treinta y cinco euros) IGIC NO INCLUIDO.
- **LOTE 4: 150.966,00€** (ciento cincuenta mil novecientos sesenta y seis euros) IGIC NO INCLUIDO.
- **LOTE 5: 289.782,00€** (doscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y dos euros) IGIC NO INCLUIDO.

Visto que, dadas las características del suministro a contratar, se considera que el procedimiento más adecuado es el **ACUERDO MARCO** mediante procedimiento abierto, cuyos criterios de valoración para la adjudicación se encuentran recogidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Visto que dicha licitación es autorizada por el Consejero Delegado de EPEL-CACT con fecha de 11 de junio del presente año, en atribución de las competencias que ostenta en las facultades otorgadas por su cargo.

Visto que con fecha de 27 de mayo de 2020 se redactó e incorporó al expediente el **PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS** y con fecha de 11 de junio de 2020 el **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE**



ACUERDO MARCO SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DEL CABILDO DE LANZAROTE. AM-2020/03 - Gestiona 423/2020.

Visto que, con fecha de 24 de junio de 2020 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante de esta Entidad, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones mediante presentación manual en el Registro de Entrada de esta Entidad, siendo el plazo de presentación de ofertas del 26 de junio al 15 de julio de 2020 a las 14:00 h.

Visto que, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, y para la correcta valoración de las propuestas presentadas por los diferentes licitadores, se procede a la evaluación de cada uno de las ofertas presentadas por cada uno de los licitadores en atención a cada uno de los LOTES que conforman el Acuerdo Marco de suministros de productos alimenticios, **y son adjudicados según Resolución 2020-0041 del 10 de noviembre de 2020 los siguientes Lotes:**

LOTE 2	Suministro de de carne fresca y refrigerada	68.376,00 €
LOTE 3	Suministro de carne congelada	279.035,00 €
LOTE 5	Suministro de pescado, marisco y crustáceos congelados	289.782,00 €

- Visto que en dicha dicha licitación también se encuentran incluidos los siguientes lotes:

- **Lote 1 “Suministro de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos frescos y congelados”**
- **Lote 4 “Suministro de pescados, mariscos y crustáceos frescos y salados.”**

Visto que, la tramitación del presente expediente no da respuesta a poder favorecer la máxima concurrencia en la licitación, debido a múltiples errores aritméticos en los precios de la licitación en referencia a los lotes 1 y 4. Iniciándose para estos lotes un nuevo procedimiento de adjudicación según lo establecido en las Instrucciones de Contratación de EPEL CACT (ver [enlace](#)), en nuestra Instrucción decimotercera A queda establecido un Sistema de Homologación de Proveedores y un Sistema de Evaluación de Proveedores para dicho tipo de suministros.



RESUELVE

I.- NO ADJUDICAR EL CONTRATO RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SOBRE “ACUERDO MARCO SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DEL CABILDO DE LANZAROTE. AM-2020/03 - Gestiona 423/2020.” en los lotes 1 y 4, según queda establecido en la cláusula 17.3. (*Decisión de no adjudicar o celebrar el acuerdo marco y desistimiento del procedimiento de adjudicación*) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

II.- ANUNCIAR LA DECISIÓN DE NO ADJUDICAR en el perfil del contratante de EPEL CACT, entidad tramitadora del procedimiento, a los efectos oportunos.

III.- Iniciándose para estos lotes un nuevo procedimiento de adjudicación según lo establecido en las Instrucciones de Contratación de EPEL CACT (ver [enlace](#)), en nuestra Instrucción decimotercera A queda establecido un Sistema de Homologación de Proveedores y un Sistema de Evaluación de Proveedores para dicho tipo de suministros.

Y así lo firma digitalmente en fecha inserta, para que conste y surta los efectos oportunos, el Sr. Consejero Delegado de la Entidad.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

